

APOSTILLAS AL DICTAMEN DE LOS HERMANOS CORONEL EN MATERIA DE «CAMBIOS Y CONTRATOS»

JOSE M.^a GONZALEZ FERRANDO

En un artículo publicado hace dos años en esta REVISTA¹ aludí a unas «determinaciones» o «disensiones» de Francisco de Vitoria, no fechadas, y recogidas en un manuscrito que las presenta a continuación del dictamen que la Universidad de París emitió el 13 de julio de 1530, a petición de los mercaderes de la colonia española de Amberes, lo que las hace, aparentemente, complementarias del mismo, ambigüedad que mantiene Jean-Albert Goris cuando las dio a conocer en 1925², ya que se limita a señalar que el dictamen de la Universidad no incluía entre los firmantes a Vitoria³.

Probablemente, esto hizo que Marjorie Grice-Hutchinson aceptase como fecha de las «disensiones» la de 1530⁴, admitiendo implícitamente que formaban parte del dictamen de la Universidad de París, y todo ello, a su vez, debió servir de base a Raymond de Roover para afirmar que cuando la colonia española de Amberes quiso conocer la opinión de un teólogo con autoridad en materia de operaciones de cambio no se dirigió a uno cualquiera, sino a Francisco de Vitoria en persona⁵.

¹ González Ferrando (1989), pp. 267-296.

² «Disensiones del Reverendo padre maestro Francisco de Vitoria sobre ciertos tratos de mercaderías». Goris (1925), pp. 533-544, texto en castellano; pp. 532-545, traducción al francés del propio J.-A. Goris. Una versión revisada del texto español de estas «disensiones» dadas a la luz por Goris fue publicada por Vicente Beltrán de Heredia (1952), pp. 113-118.

³ Goris (1925), p. 509.

⁴ Grice-Hutchinson (1952), pp. 42 y 43.

⁵ Roover (1953a), p. 1040. Por cierto que en este artículo —p. 1041— indica también Roover que, junto con los dos hermanos Coronel, es Juan Mair uno de los firmantes de la *consultatio theologica* de los mercaderes de Amberes de 1530, error con relación a los Coronel en que, muy posiblemente, le haya hecho incurrir el propio Vitoria, que en sus comentarios a la II-II del *Aquinat*e cita expresamente a estos doctores al referirse al primer dictamen y, más adelante, al ocuparse del segundo, manifiesta que los «mismos doctores» que antes afirmaron la licitud del atrancar de ferias, luego determinaron lo contrario. En otra publicación del mismo año —Roover (1953b), p. 205—, al hacer una reseña de la expresada obra de Vitoria, y basándose en el texto de Goris, vuelve incidentalmente a referirse a la consulta hecha por los mercaderes de la colonia española de Amberes sobre la legitimidad de ciertas prácticas bancarias como si se hubiera planteado al propio Vitoria.

Pero, como indico en el referido artículo⁶, Henri Lapeyre señaló, acertadamente, que las «disensiones» del maestro Vitoria no tienen nada que ver con el repetido dictamen de 1530 de la Universidad de París, por cuanto parecen estar dirigidas a personas que se interesan por el cambio interior entre Medina del Campo y Sevilla⁷ —operación que, como es lógico, no se cita en el dictamen de 1530—, así como por el cambio real y el ficticio o fingido entre Castilla y diversas plazas extranjeras.

Cabe entonces preguntarse a instancias de quién se redactaron estas «disensiones».

Uno de los biógrafos de Vitoria, Vicente Beltrán de Heredia, supone que en el viaje que hizo de París a Flandes, en 1522, además de saludar a sus amigos belgas, se entrevistara con algunos españoles, hombres de negocios que frecuentaban aquellas plazas, los cuales le consultaron sobre la licitud de ciertos contratos⁸.

Otro de ellos, Matías Martínez Burgos, al recoger esta cita de Beltrán de Heredia, señala que quizá sea más exacto que fueran los burgaleses, y no los españoles de Flandes, los que consultaron a Vitoria⁹.

Creo que Martínez Burgos está en lo cierto porque su opinión viene a coincidir con lo que ya indicaba, en 1573, Bartolomé de Albornoz en su *Arte de los Contractos*, pues al ocuparse de las «Compras Adelantadas» destaca la costumbre que tenía la ciudad de Burgos de comunicar a Francisco de Vitoria sus dudas en materia de tratos y contratos mercantiles, y, de paso, aprovecha para hacer una enumeración de los más doctos hijos de las ciudades de Burgos y Segovia, entre los que cita, en cuanto a Burgos, a los dos hermanos Vitoria y, por lo que respecta a Segovia, a los dos hermanos Coronel¹⁰:

«... En esta ciudad [Burgos] los mercaderes antiguos tuvieron por costumbre, qualquiera caso que parecia dudoso, comunicarle con la buena memoria, de el mui reverendo maestro de todos el gran frai Francisco de Victoria (*sic*), y quando en el caso havia mas duda, despachavan posta a Paris, a consultarlo con los Teologos de maior nombre de aquella Universidad, y con esto conseruo tanto aquella ciudad su credito (en la limpieza de la

⁶ González Ferrando (1989), p. 269.

⁷ Lapeyre (1955), p. 127, nota 98, p. 314, nota, 9, y p. 315.

⁸ Beltrán de Heredia (1939), p. 30.

⁹ Martínez Burgos (1948), p. 69.

¹⁰ Albornoz (1573), fol. 81, col. 4, y fol. 82, col. 1. Si los biógrafos de Vitoria hubiesen leído la obra de Albornoz, es muy probable que se hubiera resuelto antes la controversia acerca del lugar de su nacimiento —Vitoria o Burgos—, hoy definitivamente aclarado que fue Burgos.

mercancia) que bastava hazer un mercader Burgales una contratacion, para entender los de otras partes, que sin otra diligencia la podian hazer, y tener por buena, como los discipulos de Pythagoras provavan las proposiciones dudosas con dezir, el lo dixo, significando su maestro, de el qual tenian por cierto que no podia errar. Verdaderamente Burgos tuvo siempre hombres mui doctos hijos de su ciudad, que bastavan a alumbrar grandes Reinos, y los alumbraron, como fue en la edad de nuestros padres, el maestro Gonçalo Gil, y en la nuestra el doctor Pardo, que yo conoci en Alcalá, y los venerables maestros frai Francisco, y frai Diego de Victoria (*sic*) hermanos, frailes Predicadores, y los dos doctores Cadenas tio y sobrino, entrambos Abades maiores de Alcalá, y el tio Chanciller de Paris. La ciudad de Segovia tambien ha tenido hombres doctissimos, en nuestra edad los dos hermanos Coroneles famosos doctores Teologos, maestre Pablo Coronel, gran Teologo y mui docto en la lengua Hebrea, y uno de los principales que se hallaron a la composicion de la Biblia trilingue de Alcalá, y los venerables maestros nuestros frai Domingo de Soto Dominico, y frai Andres de Vega, que tanto ilustraron con sus Escritos la Iglesia de Dios y la nacion Castellana, y en Derechos tuvo a la buena memoria de el doctor Pedro de Peralta, catedratico de Prima de Leies en Salamanca, maestro de todos, y entrambas ciudades tienen otros muchos no menos señalados que los passados, y que con tanta razon como ellos pudieran ser nombrados, si lo que justamente se les deve, por ser bivos no se atribuiera lisonja...»

Por su parte, Juan López, obispo de Monopoli, dice en 1615 de Vitoria, en su *Historia General de Santo Domingo y de su Orden de Predicadores*, lo siguiente¹¹:

«... En la resolucion de las cosas morales, fue unico. Consultavanle Teologos, Iuristas, Cavalleros, Mercaderes, y Confessores de su Magestad, y todos pendian de su resolucion, como si fuera un oraculo. Tenia gran prudencia en conocer y penetrar las condiciones de las personas que le preguntavan en el tiempo y lugar de los sucessos. Como se vio en una consulta que le escrivio el padre Maestro fray Bartolome de Miranda, Regente del Colegio de San Gregorio de Valladolid. Aviale preguntado

¹¹ López (1615), tomo 4, Quarta Parte, Capítulo 97, p. 290, col. 1.

como se avría en la respuesta de ciertos casos tocantes a un conquistador de Indias, o Peruleros, y respondiome que no fuese fácil en decirles su parecer, sino que se detuviese hasta penetrar mejor la calidad del negocio, y el ánimo del hombre que le consultava, advirtiéndome a las marañas que encubria, porque en los negocios nuevos (como eran entonces los de los Indios) era muy peligrososa la facilidad en la respuesta, y la resolución una vez firmada (si es a gusto del que la pregunta) es muy peligrososa sin quedar firma para repararle el que la dio, con que el daño es irremediable...»

Estos términos los hacen suyos y amplían dos de los historiadores del Convento de San Esteban, de Salamanca, los padres Alonso Fernández y Juan de Araya.

Así, el padre Fernández¹² dice de Vitoria:

«Fue también eminente en la resolución de casos morales. Consultábanle de todos estos reinos y de provincias muy remotas teólogos, juristas, caballeros, mercaderes, consejeros de los reyes, y pendían todos de su resolución como de un oráculo. Juntamente con la ciencia especulativa tenía una extraordinaria prudencia en conocer y penetrar las condiciones de las personas que le preguntaban, y el tiempo y lugar de los sucesos...»

Y el padre Araya¹³ escribe:

«... En los consejos y resoluciones de casos morales era en su tiempo el que en España lucía. Consultábanle todos, teólogos, juristas, caballeros, mercaderes, eclesiásticos, seculares, obispos, confesores de reyes y los reyes. Todo el mundo dependía en su tiempo de este Maestro. En responder a las consultas era muy detenido, y tenía una singular prudencia con que penetraba las condiciones naturales y aun los instintos de las personas que le preguntaban. Ponderaba el tiempo y las circunstancias del lugar adonde habían sucedido los casos que le preguntaban, considerando que la prudencia, que es la que principalmente gobierna en semejantes resoluciones, de todas estas cosas depende. Para tener lugar de comprender y considerar todo esto, se detenía

¹² Cuervo (1914), tomo 1, p. 246.

¹³ Cuervo (1914), tomo 1, p. 512.

y no respondía luego¹⁴, y esto mismo aconsejaba a otros que hiciesen...»

En igual sentido, Gonzalo de Arriaga recoge y amplía este aspecto del magisterio de Francisco de Vitoria en el manuscrito de su *Historia del insigne convento de San Pablo, de la ciudad de Burgos*¹⁵, centro en el que Vitoria empezó a dictar sus lecciones:

«10. En materias morales fue el oráculo consultado y buscado de todo el mundo, teólogos, juristas, caballeros, plebeyos, tratantes, confesores de Reyes, colgados todos de su resolución. Descolgábanse de Italia, Francia, Alemania; pasaban el mar los de Indias; emprendían navegaciones largas; esperaban las consultas como quien espera la luz del camino seguro, dudoso en sendas contrarias. Si los indios, nuevamente¹⁶ conquistados, despertaron dificultades en los Reyes, acuden como a oráculo al maestro Vitoria, de quien oyen resolución sin lisonja. Si turba la Iglesia Enrique octavo, Rey de Inglaterra, repudiando a su legítima mujer y Reina Doña Catalina, consulta el Papa, oráculo de la Iglesia, al maestro Vitoria, oráculo particular, a quien oye para responder después como oráculo común. Nunca respondía de repente, sabiendo tanto, cautelándose de sí y mejorando las noticias con nuevos estudios. Respondía al pobre como al rico y poderoso, considerándose obligado a todos y puesto como luz en beneficio de todos, sin desdeñar al desvalido, por acudir al grande, ni negarse a lo menor por ocuparse en lo mayor. Enfermo, daba audiencia a las consultas y las resolvía a veces por escrito, y a veces en voz, persuadiendo a los consultantes»¹⁷.

A la vista de tales afirmaciones, así como de que en sus explicaciones de clase Vitoria no se incluye entre los que dictaminaron la segunda consulta a la Universidad de París, considero bastante probable que las «disensiones» que nos ocupan se correspondan con la respuesta dada por el maestro Vitoria a preguntas o dudas formuladas por los mercaderes de la ciudad de Bur-

¹⁴ Inmediatamente.

¹⁵ Arriaga (1634), Libro Segundo, Capítulo 6: El insigne Varon frai Francisco de Vitoria.

¹⁶ Recientemente.

¹⁷ Reproducido del manuscrito de Burgos por Bruno de San José (1946), Apéndice I, p. 289. Recogido también por Alonso Getino (1930), Apéndice I, Documento X, p. 439, pero tomándolo del manuscrito resumido existente en el Archivo Generalicio del Vaticano, que en este punto es bastante coincidente con el de Burgos.

gos en fecha no determinada, aunque, lógicamente, comprendida entre los años 1523 y 1546, que es el período en que, hasta el final de su vida, desarrolló su magisterio en Castilla¹⁸.

En todo caso, difícilmente puede tratarse de un dictamen redactado en París en el mes de julio de 1530. Refuerza esta opinión el hecho de que en 1528 comenzaba Vitoria a sufrir los primeros ataques del «mal de gota», que habría de llevarle a la tumba en 1546, lo que hace muy dudoso que en el verano de 1530 pudiera viajar a París, pues todo lleva a pensar que su dolencia le obligó a quedarse en lugar próximo a Salamanca¹⁹.

Si hubo más consultas es algo que se desconoce, puesto que, aparte de las referidas «disensiones», sólo parecen haberse conservado los siguientes tres escritos del maestro Vitoria que guarden alguna relación con la moral económica²⁰:

1. carta al padre Miguel de Arcos en respuesta a consultas del mismo sobre el testamento del conde de Ureña, sobre el matrimonio clandestino y sobre la «venta al fiado», de 27 de agosto de 1545;
2. carta de contestación a otra consulta del padre Arcos acerca de la licitud del encarecimiento del trigo en tiempos de necesidad, fechada el 28 de abril de 1546, y
3. dictamen aprobatorio del «parecer» de su hermano fray Diego de Vitoria, en razón de las mercancías que se venden «al fiado»; no datado.

¹⁸ Tras su regreso de París en 1523, Francisco de Vitoria dictó en el Colegio de San Gregorio, de Valladolid, tres cursos, de 1523 a 1526, y posteriormente lo hizo en la Universidad de Salamanca, de 1526 a 1546, si bien con algunas interrupciones a partir del invierno de 1528 a causa de sus cada vez más intensos y prolongados ataques de gota.

¹⁹ Beltrán de Heredia (1939), pp. 76 y 78.

²⁰ Beltrán de Heredia (1931), pp. 169-173 y 176.

BIBLIOGRAFIA

- ALBORNOZ, Bartolomé Frías de (1573): *Arte de los Contractos*, Pedro de Huete, Valencia.
- ALONSO GETINO, Luis G. (1930): *El Maestro Fr. Francisco de Vitoria. Su vida, su doctrina e influencia*, Imprenta Católica, Madrid (2.ª ed.).
- ARRIAGA, Gonzalo de (1634): *Historia de el insigne convento de San Pablo, Orden de Predicadores, de la ciudad de Burgos, i de sus ilustres hijos; compuesta por el Padre Maestro frai Gonçalo de Arriaga, calificador del consejo supremo de su Magestad, de la santa i general inquisicion, Prior i hijo de dicho Convento*, Archivo Municipal de Burgos, legado de Don Ernesto Cantón Salazar, núm. 23, manuscritos.
- (1972): *Historia de el insigne Convento de San Pablo, de la ciudad de Burgos, y de sus ilustres Hijos*, Institución Fernán González, Burgos, tomo I (único publicado).
- BARRIENTOS GARCÍA, José (1985): *Un siglo de moral económica en Salamanca (1526-1629)*, I: *Francisco de Vitoria y Domingo Soto*, Universidad de Salamanca, Salamanca.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente (1931): «Colección de dictámenes inéditos del maestro fray Francisco de Vitoria», en *La Ciencia Tomista*, núm. 127, enero-febrero, pp. 27-50, y núm. 128, marzo-abril, pp. 168-180.
- (1939): *Francisco de Vitoria*, Editorial Labor, Barcelona.
- (1952): *Comentarios al Tratado de la Ley. Fragmentos de Relecciones. Dictámenes sobre Cambios, de Francisco de Vitoria*, O.P., CSIC, Madrid.
- CUERVO, Justo (1914): *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*, Imprenta Católica Salmanticense, Salamanca (3 vols.).
- GONZÁLEZ FERRANDO, José M.ª (1989): «El dictamen de los hermanos Coronel en materia de "cambios y contratos" de 6 de octubre de 1517», en *REVISTA DE HISTORIA ECONÓMICA*, núm. 2, pp. 267-296.
- GORIS, Jean-Albert (1925): *Etude sur les Colonies Marchandes Méridionales (Portugais, Espagnols, Italiens) à Anvers de 1488 à 1567. Contribution à l'histoire des débuts du capitalisme moderne*, Librairie Universitaire, Lovaina (reproducción fotográfica de 1967).
- GRICE-HUTCHINSON, Marjorie (1952): *The School of Salamanca. Readings in Spanish monetary theory, 1544-1605*, Clarendon Press, Oxford.
- HERNÁNDEZ, Ramón (1977): *Un español en la ONU. Francisco de Vitoria*, BAC, Madrid.
- LAPEYRE, Henri (1955): *Une Famille de Marchands: les Ruiz. Contribution à l'étude du commerce entre la France et l'Espagne au temps de Philippe II*, SEVPEN, París.
- LÓPEZ, Juan (1615): *Historia General de Santo Domingo y de su Orden de Predicadores, por Don Fray Juan Lopez Obispo de Monopoli de la dicha Orden*, Francisco Fernández de Córdova, Valladolid (vol. 4).
- MARTÍNEZ BURGOS, Matías (1948): *Fray Francisco de Vitoria. Vindicación documental de su Patria, con datos inéditos de su vida, en homenaje centenario*, Ayuntamiento de Burgos, Burgos.
- ROOVER, Raymond de (1953a): «Anvers comme marché monétaire au XVI^e siècle», en *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, tomo 31, núm. 4, pp. 1003-1047.
- (1953b): *L'Evolution de la Lettre de Change, XIV^e-XVIII^e siècles*, SEVPEN, París.
- SAN JOSÉ, Bruno de (1946): *El dominico burgalés P. Mtro. Fray Francisco de Vitoria y Compludo (1483-1546)*, El Monte Carmelo, Burgos.
- VITORIA, Francisco de (1932-34): *Comentario a la Secunda secundae de Santo Tomás*, Biblioteca de Teólogos Españoles, Salamanca (5 vols.); edición preparada por Vicente Beltrán de Heredia, O.P.
- (1952): *Comentario al Tratado de la Ley. Fragmentos de Relecciones. Dictámenes sobre Cambios*, CSIC, Madrid; edición preparada por Vicente Beltrán de Heredia, O.P.